



SERVIU REGIÓN DE VALPARAÍSO
DEPARTAMENTO TÉCNICO

OFICINA PROPUESTAS

DEC. C.C.B. R.C.C. ABN. CSM. VRO. M.V.

INT. N° 155-553

APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONTRATO DEL TRATO DIRECTO N° 190/2015, "PROGRAMA CONSERVACIÓN PAVIMENTOS, MUROS Y OTROS EN ZONA INCENDIO VALPARAÍSO, MEJORAMIENTO DE SEÑALIZACIÓN Y DEMARCACIÓN EJE QUEBRADA VERDE-LEVARTE, ETAPA II, COMUNA DE VALPARAÍSO"

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN EXENTA 155 N° 1400/

VALPARAÍSO, 29 FEB. 2016

VISTOS:

- a) El Decreto Ley N° 1.305 publicado en el Diario Oficial de fecha 19 de Febrero de 1976, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo y Corporaciones dependientes y el Decreto Supremo N° 355 de fecha 28 de Octubre de 1976, publicado en Diario Oficial de fecha 04 de Febrero de 1977, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que sanciona el Reglamento Orgánico para los Servicios de Vivienda y Urbanización.
- b) El Decreto Supremo N° 947, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, de 2014; y el Decreto N° 377, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, de 2015, que señalan la zona afectada por la Catástrofe derivada del Incendio ocurrido con fecha 12 de Abril de 2014 en la comuna de Valparaíso.
- c) La Resolución Exenta N° 8530 de fecha 09 de diciembre de 2015, por la cual se declaró de Emergencia Calificada, se aprobaron las Adición N° 1 y N° 2 a los Términos de Referencia Administrativos, se autorizó, se aceptó la oferta y contrató a la empresa **RODRIGO ANDRÉS FREZ DELGADO INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN E.I.R.L.** para la ejecución del contrato "**PROGRAMA CONSERVACIÓN PAVIMENTOS, MUROS Y OTROS EN ZONA INCENDIO VALPARAÍSO, MEJORAMIENTO DE SEÑALIZACIÓN Y DEMARCACIÓN EJE QUEBRADA VERDE - LEVARTE, ETAPA II, COMUNA DE VALPARAÍSO**", **TRATO DIRECTO N° 190/15**", por un monto de \$174.155.172.-, sin intereses ni reajuste y un plazo de 42 días corridos.
- d) La Orden de Servicio N° 180-590 de fecha 14 de diciembre del 2015, por el cual se designa Director de Obras a la Ingeniero Constructor Srta. Sandra Pimentel P. y como Director Subrogante al Constructor Civil Sr. Carlos Delgado V.
- e) Lo dispuesto en los artículos N° 103 y 104 del D.S. N° 236, de 2002, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, Bases Generales Reglamentarias de Contratación de Obras para los Servicios de Vivienda y Urbanización.
- f) La Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas respecto de la exención del trámite de toma de razón.
- g) El Decreto Ley N° 1.305, del 19.02.1976, que reestructura y regionaliza al Ministerio de Vivienda y Urbanismo y Corporaciones dependientes; Las facultades que me confiere el D.S. MINVU N° 355 de 1976, Reglamento Orgánico de los SERVIU y sus posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO:

1. Que mediante Informe N° 180-15 de fecha 26 de enero del 2016, suscrito por el Director de Obras, la empresa constructora, con el V° B° del Encargado de la Oficina de Reconstrucción Urbana (S), de la Encargada de la Oficina de Costos y Presupuestos (S), del Encargado de Programa Vialidad y Equipamiento Urbano, del Jefe del Departamento Técnico y con la autorización del Director Regional, se fundamenta la necesidad de ampliar el plazo del contrato en 30 días corridos, ya que a medida que se fueron desarrollando las partidas contratadas se hizo evidente que existían algunos puntos que debían ser revisados, es por esto que se solicitó pronunciamiento a SECTRA para resolver cuestionamientos sobre el ancho de las líneas para el tránsito de la vía, demarcación segmentada en sectores donde existe una curva vertical y otros. Dado el corto plazo inicial de contrato, los tiempos de espera por este concepto tuvieron un fuerte impacto en el avance de las partidas. El contrato además se ha visto retrasado su avance en la instalación de la señalética vertical, ya que existen muchos puntos de interferencia de empresas de servicios, tales como el gas y de comunicaciones. Por lo anteriormente expuesto, he dispuesto a dictar la siguiente:

R E S O L U C I Ó N:

- 10.- **OTÓRGASE** a la empresa **RODRIGO ANDRÉS FREZ DELGADO INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN E.I.R.L.** una **AMPLIACIÓN DE PLAZO DE 30 DÍAS CORRIDOS**, contados desde el día 27 de enero de 2016 hasta el día 26 de febrero de 2016, para la ejecución de las obras del contrato denominado **"PROGRAMA CONSERVACIÓN PAVIMENTOS, MUROS Y OTROS EN ZONA INCENDIO VALPARAÍSO, MEJORAMIENTO DE SEÑALIZACIÓN Y DEMARCACIÓN EJE QUEBRADA VERDE - LEVARTE, ETAPA II, COMUNA DE VALPARAÍSO"**, **TRATO DIRECTO N° 190/15**, conforme a lo señalado en Informe Técnico N° 180-15 de fecha 26 de enero de 2016.
- 20.- Se deja establecido que las modificaciones detalladas precedentemente no generan variación en el monto total.
- 30.- **MODIFÍCASE EL PROGRAMA DE TRABAJO** del contrato antes indicado, de acuerdo a las causales y fundamentos que se detallan Informe Técnico N° 180-15 de fecha 26 de enero de 2016.
- 40.- Se deja expresa constancia que la empresa mantiene vigente boleta bancaria de garantía N° 0289984 del BANCO CRÉDITO E INVERSIONES, de fecha 15/12/2015, por la suma de 340 Unidades de Fomento y con fecha de vencimiento al día 23/05/2016.

Asimismo, para responder por todo daño, de cualquier naturaleza que con motivo de las obras se cause a terceros, el contratista, entregó al SERVIU REGIÓN DE VALPARAÍSO, la póliza de seguros N° 30155387 de la aseguradora PENTA SECURITY, por un monto de 204 Unidades de Fomento, con vigencia desde el día 09/12/2015 al día 28/06/2016.



5º.- Que la presente Resolución formará parte integrante de la Resolución Exenta N° 8530 de fecha 09 de diciembre de 2015.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MANUEL LEÓN SAA
DIRECTOR (P. Y T.)
SERVIU REGIÓN DE VALPARAÍSO

DISTRIBUCIÓN:

- División de Desarrollo Urbano Minvu
- SEREMI MINVU Región de Valparaíso
- Dirección Regional
- Depto. Técnico
- Oficina de Partes
- **RODRIGO ANDRÉS FREZ DELGADO INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN E.I.R.L.-**
Padre Hurtado N° 735 M2, Viña del Mar – (32) 3422533